



AJUNTAMENT SIERRA-ENGARCERAN

CIF: P1210500C



DECRETO

Visto el Decreto de alcaldía 2020-0096 de fecha 15 de junio DE 2020, por el que se aprueba la lista de admitidos al proceso selectivo para la contratación de personal encargado de las piscinas municipales como VIGILANTE-LIMPIADOR/A para la temporada estival 2020. Considerando la propuesta del Tribunal Calificador por la cual se propone las puntuaciones respecto de los méritos presentados y aportados por los aspirantes admitidos, cuyo literal resulta el siguiente:

“ACTA DE BAREMACIÓN MÉRITOS A VALORAR VIGILANTE-LIMPIADOR/A

Siendo las 13: 00 del día 17 de junio de 2020, procede por los miembros integrantes de Tribunal Calificador de acuerdo con las bases aprobadas y publicadas en el tablón de anuncios y web municipal , según Decreto de Alcaldía núm. 2020-0092 de 04 de junio de 2020, puntuar los méritos presentados acreditados por los aspirantes admitidos y según los siguientes criterios:

SÉPTIMA.- Proceso selectivo y méritos a valorar

La selección se efectuará mediante el sistema de Concurso, respetándose en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con la legislación vigente de aplicación.

Los méritos que se aleguen por los aspirantes que participen en el concurso, se valorarán en virtud de criterios objetivos, con arreglo al baremo que figura a continuación, para ello deberán aportar, además de la solicitud de admisión debidamente cumplimentada y a los efectos de valoración, la documentación correspondiente a los méritos alegados.

Los méritos computables, de un total de 10 puntos, se distribuirán en base al siguiente criterio:

a) EXPERIENCIA (máximo 4 puntos)

En puestos similares: máximo 1 punto

-A 0,10 por cada mes completo de servicio en admón. pública o en ámbito privado

En puesto de iguales características vigilante-limpiador/a: máximo 3 puntos:

- A 0,50 puntos por cada mes completo trabajado como **vigilante-limpiador/a**, en admón pública o en ámbito privado.

b) FORMACIÓN: Máximo 2 puntos

-Por poseer titulación académica reglada: max. 1 puntos (las titulaciones no son acumulables)

Graduado Escolar: 0,1 puntos

Formación Profesional de Primer Grado: 0,2 puntos

Formación Profesional de Segundo Grado: 0, 4 puntos

Bachiller: 0, 6 puntos

Diplomatura: 0,8 puntos

Licenciatura o Grado: 1 punto





AJUNTAMENT SIERRA-ENGARCERAN

CIF: P1210500C



-Cursos de formación relacionados con la materia: máximo de 1 punto.

-A 0,20 puntos por curso

No se tendrán en cuenta para la valoración de méritos, los cursos de prevención de riesgos laborales. No se tendrán en cuenta aquellos documentos que justifiquen la superación de cursos pero no contengan el número de horas lectivas recibidas.

c) ENTREVISTA (máximo 4 puntos)

Los aspirantes serán entrevistados por el tribunal de selección al objeto de profundizar sobre los méritos alegados y acreditados por los mismos, con especial incidencia en las **funciones y cometidos de la plaza a cubrir, conocimiento de las recomendaciones higiénico-sanitarias especial covid-19 y conocimiento del entorno**. El Tribunal avisará a los aspirantes a los puestos **VIGILANTE-LIMPIADOR/A** para la realización de la correspondiente entrevista, indicándoles el día y la hora para la citada entrevista.

En el supuesto de producirse empate en la puntuación total que afecte a los aspirantes, a los efectos de dirimir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el criterio referido a experiencia profesional A y si persiste el empate, éste se resolverá teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida en los criterios de baremación B y C, consecutivamente y por este orden.

Valorados los méritos presentados por los aspirantes se ha obtenido la siguiente puntuación:

Nº Reg.	A	B	Subtotal	C	TOTAL
237	3	1,2	4,2		
238	3	0,1	3,1		
242	0	0	0		
243	0	0	0		
245	1,01	1	2,01		

N.º Reg: se trata del número de registro de entrada de la solicitud de participación en el proceso en este Ayuntamiento.

A-EXPERIENCIA B- FORMACIÓN Subtotal: A + B C Entrevista Total:
A+B+C

Por todo ello, RESUELVO

PRIMERO.- Atendiendo a dicho baremo y realizada la baremación de méritos por tribunal se propone aprobar las puntuaciones provisionales siguientes de los méritos presentados por los aspirantes admitidos y publicar los mismos en el Tablón de edictos de la sede electrónica así como cuantos medios resulten de interés para su difusión.





AJUNTAMENT SIERRA-ENGARCERAN

CIF: P1210500C



Por todo se da cuenta del siguiente resultado:

Nº Reg.	A	B	Subtotal	C	TOTAL
237	3	1,2	4,2		
238	3	0,1	3,1		
242	0	0	0		
243	0	0	0		
245	1,01	1	2,01		

SEGUNDO.- Convocar a los aspirantes a la fase de **entrevista**, el próximo **día 19 de junio de 2020 en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Sierra Engarcerán**, de acuerdo con los horarios establecidos en el Anexo I del presente Decreto.

TERCERO.- Comunicar que tras la finalización de las entrevistas, se aprobarán provisionalmente las puntuaciones totales de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, concediéndose a partir de la publicación de la misma en el Tablón de edictos de la sede electrónica, un plazo de 3 días hábiles para la presentación de cuantas alegaciones se estimen oportunas.

En Sierra Engarcerán, a 17 de junio de 2020
El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Mateu Castell
La Secretaria, Tania Medall Roig

ANEXO I HORAS ENTREVISTAS CANDIDATOS- VIGILANTE-LIMPIADOR/A

N.º Reg	Hora
237	11:45
245	12:00
238	12:45
242	13:00
243	13:15

